

SENTENCIA N° 116 /2024

Expte. N° 97/926/2024

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 30 días del mes de AGOSTO de 2024 se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "**RED DE SEGURO MEDICO S.R.L. s/ RECURSO DE APELACION**", Expte. N° 97/926/2024 (Expte. D.G.R. N° 9041/376/D/2022);

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **RED DE SEGURO MEDICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70800804-0**, interpuso Recurso de Apelación (fs. 791/793 del Expte. D.G.R. N° 9041/376/D/2022) contra la Resolución N° D 01/24 del 05/01/2024 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), conforme surge de fs. 01/07 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por **RED DE SEGURO MEDICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70800804-0**, contra la Resolución N° D 01/24 del 05/01/2024 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

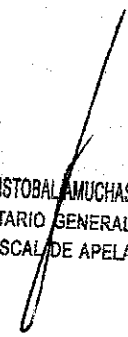
JM


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE


DR. P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION